

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del proceso Divisorio, informándole que el 14 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia, auto que se notificó por estado Nro. 155 el 15 de septiembre siguiente; los cinco días otorgados para su corrección vencieron, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada.

A Despacho para resolver lo pertinente. Manizales, Caldas, 26 de septiembre del 2022.

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –**

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
 Radicado: **170014003010-2022-00548-00**
 Demandante: **HUGO DE JESÚS MUÑOZ ESCOBAR**
 Demandada: **LEIDY JOHANNA DÁVILA MONROY**
VALENTINA ALZATE OSORIO
Interlocutorio No.: 1037

Por auto calendado el 14 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla de los defectos que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para proceso **EJECUTIVO**, adelantada por **HUGO DE JESÚS MUÑOZ ESCOBAR**, con cédula Nro. 1.053.832.537, contra **LEIDY JOHANNA DAVILA MONROY**, con cédula Nro. 1.007.231.649 y **VALENTINA ALZATE OSORIO**, con cédula Nro. 1.053.832.508, por lo dicho en la parte motiva de este auto.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 163 el 27 de septiembre de 2022
Secretaría